



Ficha del Procedimiento Bonificación a la Tasa del Buque para incrementar la Calidad en la prestación del Servicio

Datos Generales

Denominación

Bonificación a la Tasa del Buque para incrementar la Calidad en la prestación del Servicio

Tipo de procedimiento

Bonificaciones

Materia

Facturación

Objeto

Solicitud de aplicación de bonificación del 5% a la tasa del buque para para incrementar la calidad en la prestación de los servicios, prevista en el el artículo 245.2.a) del [Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. \(BOE 20-octubre-2011\)](#).

Órgano responsable

Dirección de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

Información general del procedimiento

Forma de inicio

A instancia de parte. Presentación de **Documentación requerida** en cualquiera de las **Formas de presentación** previstas en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Quién puede solicitar

Consignatario, Propietario del Buque, Capitán del buque, Armador.



Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias - España

Tel: (34) 922 605 400
www.puertosdetenerife.org

Formas de presentación

- **Telemática:** Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife).

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

Familia: Facturación Recaudación Sostenibilidad Todos

Video Tutorial Manual de uso genérico

Resultado de la Búsqueda

(*) Documento sólo para presentación via Registro

Descripción	Familia	Ficha	Solicitud(*)	Acceso Telemático
Bonificación a la Tasa del Buque para incrementar la Calidad en la prestación del Servicio	Facturación			

- Formulario de solicitud del procedimiento. Pulsar en el icono de la columna **Acceso Telemático** del **Catálogo de Procedimientos**. Rellenar en pantalla la información necesaria para presentar la solicitud.
- Registro electrónico. Descargar del **Catálogo de Procedimientos** el documento PDF en la columna **Solicitud(*)**. Rellenarlo y presentarlo por el servicio de Registro Electrónico de la Sede.



Sede Electrónica

Bienvenido a la Sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

A través de esta plataforma podrá acceder a los servicios electrónicos que la Autoridad Portuaria de Sant

Está usted en: [Inicio](#)

Fecha y hora oficiales: Viernes 14 Noviembre 2014 11:51

Información general	Servicios
<ul style="list-style-type: none"> > Información general sobre la sede > Calendario de días inhábiles > Fecha y hora oficiales de la sede > Normativa reguladora > Requisitos de acceso > Sistemas de firma electrónica admitidos 	<ul style="list-style-type: none"> > Consulta y seguimiento de expedientes > Catálogo de procedimientos > Registro electrónico > Comprobación de documentos con código seguro de verificación(CSV) > Buzón de notificaciones electrónicas > Verificación de Sello Electrónico

- **Presencial:** Descargar e imprimir del **Catálogo de Procedimientos** el documento PDF en la columna **Solicitud(*)**. Rellenarlo y entregarlo junto al resto de documentos en las Oficinas de Registro de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, sitas en Avda. Francisco La Roche, 49. 38001 Santa Cruz de Tenerife.



Plazo de Presentación

Durante todo el año natural (hasta 31/12) por cada buque para el que se requiera solicitar la bonificación.

Documentación requerida

- **Formulario normalizado.** De acuerdo a la **Forma de Presentación** elegida.
- **Certificación de Servicios:** cuyo alcance comprenda todas las operaciones del buque en puerto basada en los referenciales de calidad aprobados por Puertos del Estado "Referencial Genérico de Navieras del 2012".
Debe estar emitida por una entidad acreditada a tal efecto por ENAC conforme a la norma UNE-EN-45011.

Fases del procedimiento/servicio

- **Iniciación:** El inicio del procedimiento siempre estará motivado por la presentación de la Solicitud de Bonificación a la Tasa del Buque para incrementar la Calidad en la prestación del Servicio (formulario y documentos adjuntos) a través de alguna de las **Formas de Presentación** admitidas.

Esta presentación tendrá como resultado la creación de un expediente, para resolver la aplicación o no de la bonificación solicitada.

- **Instrucción:** Elaboración de informe técnico en sentido favorable o desfavorable que incluye propuesta de resolución, tras la comprobación del cumplimiento o no de los requisitos esenciales para la aplicación de la bonificación a el(los) buque(s) objeto de la solicitud.
- **Terminación:** Resolución en sentido estimatorio o desestimatorio de la aplicación de la bonificación a la tasa del buque para incrementar la Calidad en la prestación del Servicio a el o los buques indicados de la solicitud.

También se podrá resolver la finalización por Desistimiento o por Renuncia, previstas en los artículos 68 y 94 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).

Plazo de resolución

3 Meses

Órgano que resuelve

Director de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife



Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife

Edificio Junta del Puerto Tel: (34) 922 605 400
Avda. Francisco La Roche, 49 www.puertosdetenerife.org
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias - España

Efecto del Silencio Administrativo

Estimatorio

Artículo(s) que regula(n) la resolución

Art. 21 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)

Recursos admitidos contra la resolución

- **Recurso de Alzada** (artículos 121 y 122 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#))

Plazo: 1 mes

Órgano: Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

Información vinculada a la tramitación electrónica

Sistema de identificación

Ver apartado **Requisitos de acceso** de esta Sede Electrónica

Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Nivel 4: Tramitación electrónica

Normativa Reguladora

- [Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. \(BOE núm. 253, de 20 de octubre de 2011\).](#)
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas \(BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015\)](#)
- [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público \(BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015\)](#)